



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0002-2023 -MPHCO-GM.

Huánuco, 06 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 001-2023-MPHCO-GDE/SGTUR, de 4 de enero de 2023; S/P N°11-2023-MPHCO-GM, de 4 de enero de 2023; Informe N°001-2023-MPHCO-GPP/SGP, de 06 de enero de 2023; Informe N°004-2023-MPHCO-GPP, de 06 de enero de 2023; respecto a la aprobación del Plan de Trabajo, "Festival de los Negritos- en honor al Niño Jesús", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley 29408- Ley del Turismo, se tiene como objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 000166-2021-VMPCIC/MC, de 8/7/2021; se resuelve declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la danza los Negritos de Huánuco, de la provincia de Huánuco, en el departamento de Huánuco, por constituir una variante particular de un género de danza muy difundido en toda la región andina; por entrelazar en su representación motivos muy diversos tales como la esclavitud, la servidumbre, un retrato del poblador pagano y la manumisión; por configurar un discurso coherente y una visión de la historia y sociedad andinas; y por expresar una intensa devoción religiosa a través de una estética de gran riqueza visual, musical y dancística; todo lo cual la ha convertido en un emblema de identidad para la región;

Que, mediante Informe N° 001-2023-MPHCO-GDE/SGTUR, de 4 de enero de 2023; la Especialista de Promoción Turística de la Subgerencia de Turismo, remite el Plan de Trabajo, "Festival de los Negritos- en honor al Niño Jesús", cuyo objetivo es rescatar y crear conciencia clara sobre el valioso elemento cultural que constituye nuestra danza de los Negritos de Huánuco en honor al Niño Jesús para incrementar el flujo turístico en la provincia a través de la promoción y el desarrollo de diversas actividades; solicitando asimismo su aprobación;

Que, mediante S/P N°11-2023-MPHCO-GM, de 4 de enero de 2023; este despacho solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remita la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo elaborado;

Que, mediante Informe N°001-2023-MPHCO-GPP/SGP, de 06 de enero de 2023; el Subgerente (e) de Presupuesto remite la disponibilidad de crédito presupuestal adjuntando la nota de certificación N° 0001;

Que, mediante Informe N°004-2023-MPHCO-GPP, de 06 de enero de 2023; el Gerente de Planificación y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo, "Festival de los Negritos- en honor al Niño Jesús", por el monto de S/. 72 970.00 (Setenta y Dos Mil Novecientos Setenta con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento; Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se observa que el Plan de Trabajo, "Festival de los Negritos- en honor al Niño Jesús" posee disponibilidad de crédito presupuestal, conforme lo observado en el





Informe N°001-2023-MPHCO-GPP/SGP, de 06 de enero de 2023, asimismo el presente tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible de la actividad turística, tanto más que la danza los Negritos de Huánuco es Patrimonio Cultural de la Nación y emblema de identidad para la región. Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando, es procedente de aprobación;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 y a las atribuciones delegaciones mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 520-2020-MPHCO/A, de 25 de setiembre de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo, "Festival de los Negritos- en honor al Niño Jesús", en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 001-2023-MPHCO-GDE/SGTUR, de 4 de enero de 2023, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/. 72 970.00 (Setenta y Dos Mil Novecientos Setenta con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento; Recursos Directamente Recaudados, conforme lo preciado en el Informe N°004-2023-MPHCO-GPP, de 06 de enero de 2023; plan de trabajo que se adjunta al presente en cinco (05) folios, el cual consta de ocho (08) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Subgerencia de Turismo, el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, a fin de que la Subgerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Económico, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Sexto. - NOTIFICAR la Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Econ. Beatriz E. Huamán Barraeta
Gerente Municipal

C.c.
Archivo
Econ. BEHB/GM
Abg. Jñp/al